## DATOS GENERALES

| | |
|---|---|
| Nombre de la Organización: | CONSEJO COMUNITARIO RIO PALO |
| NIT: | 900.138-101-4 |
| Dirección: | CARRER 18 No. 16 – 24 |
| Teléfono: | 6028287936 |
| Municipio: | PUERTO TEJADA |
| Correo electrónico: | consejocomunitarioriopalo@yahoo.com |
| Nombre del Representante Legal: | FREDI MULATO |
| Persona de contacto principal | FREDI MULATO |
| Cargo: | Representante Legal |
| Teléfono de Contacto: | 3137214408 |
| Correo electrónico: | fredymulato@yahoo.com.ar |

## I. ANTECEDENTES.

### 1.1. DE LA ORGANIZACIÓN.

**Poblamiento y transformaciones históricas**

- La forma de vida y la tenencia de la tierra de la población del Consejo Comunitario Río Palo ha estado muy marcada por la llegada de ingenios azucareros y grandes compañías agrícolas en el Valle del Cauca en el siglo XX. Estos actores impulsaron la industrialización y favorecieron formas de producción que a su vez generaron despojo para las comunidades rurales.
- Desde la década de los años 70 con la adaptación de la "Revolución Verde" en Colombia, se consolidó el monocultivo de la caña de azúcar, lo que tuvo graves impactos en los territorios de comunidades negras como Río Palo.

**Origen del nombre y estructura territorial**

- El nombre "Río Palo" hace referencia al río "Palo", que tiene un papel importante en las prácticas tradicionales de la comunidad.
- El territorio del Consejo comprende varias veredas: Bocas del Palo, San Carlos, Vuelta Larga, Perico Negro y Los Bancos.
- Veredas como Perico Negro y Los Bancos enfrentan vulnerabilidad social (por delincuencia, pandillismo) por su cercanía al casco urbano de Puerto Tejada.

**Formación del Consejo Comunitario**

- En el año **2005** un grupo de habitantes de las veredas mencionadas decidieron organizarse como Consejo Comunitario.
- En octubre del mismo año, mediante la **Resolución 545**, el Consejo Comunitario Río Palo fue inscrito o reconocido oficialmente por la Alcaldía de Puerto Tejada.

**Identidad cultural y manifestaciones tradicionales**

- Existen manifestaciones culturales, gastronómicas, religiosas, de medicina tradicional, etc., que se han mantenido en la comunidad. Estas prácticas ayudan a definir la identidad étnica del Consejo.
- También existe conciencia fuerte del territorio como parte del proyecto de vida colectivo, no solo como espacio físico, sino como contenedor de memoria, cultura y modos de vida.

**Desafíos territoriales, sociales y ambientales**

- Algunas veredas son más vulnerables socialmente; los problemas incluyen inseguridad, carencia de acceso a servicios, entre otros.
- Actividades productivas tradicionales como la extracción artesanal de arena, el aprovechamiento de recursos naturales, la medicina ancestral, entre otras, son relevantes en la economía local.
- También hay procesos de titulación colectiva de tierras.

**Reconocimiento legal y administrativo**

- El informe de la Defensoría del Pueblo relata que hay un "informe técnico de visita" que recoloca al Consejo Comunitario Río Palo como sujeto de derechos, evidenciando la existencia de un proyecto de vida, la organización, los usos y costumbres y la relación con el territorio.
- Se reconoce la práctica de una estructura interna de organización comunitaria mediante "palenques": salud, cultural, jurídico, producción, ambiental, tierra, género, social y deporte/recreación.

El concejo Comunitario Rio Palo, fue fundado el día 11 de septiembre del 2005 en el Municipio de Puerto Tejada, Cauca, como organización étnico territorial en línea con el progreso y la defensa por el territorio y los derechos humanos, enmarcados en la Ley 70 de 1993, mediante el análisis de lideres de organizaciones sociales del municipio mirando la necesidad de la reivindicación y visibilización de los derechos fundamentales de la comunidad Afro del departamento de Cauca.

El concejo, adquiere este nombre en representación de nuestro "Rio Palo" ya que en él se evoca una historia muy congratulada en la región. El Rio Palo, era el rio en el cual nos bañábamos, jugábamos, pescábamos y además se realizaban los reinados en Champan o Barcazas. También fue utilizado como transporte fluvial, era un puerto de agua dulce al que llegaban las barcazas cargadas de productos de la finca tradicional (frutales, plátano, cacao y café´), que servían como alimentos a la población, además eran transportados animales como gallinas, patos, cerdos y vacas, etc. de pueblos y veredas aledaños al Municipio de Puerto Tejada.

Por otra parte, el concejo Comunitario territorialmente tiene un radio de acción a nivel geográfico conformado por cinco veredas de municipio que son: Bocas del Palo, San Carlos, Vuelta Larga, Perico Negro y los Bancos. Este concejo esta´ conformado por familias y organizaciones además esta´ legalmente constituido por una Asamblea que es la máxima autoridad, una junta de gobierno conformada por cinco miembros y diez palenques, tales como: Palenque de Salud, educación, Ambiente, Tierra y Territorio, Derechos Humanos, Mujer, jóvenes, Productivo y Económico y Palenque Jurídico.

Este concejo se crea a partir de la ley 70 de 1993 y lo reglamenta el decreto 17-45, también está inscrito a nivel municipal y departamental a través de la Resolución 1722 del 2005 y la Resolución 359 del 21 octubre del 2020 del Ministerio de Interior. Por consiguiente, este Concejo ha realizado algunas acciones en beneficio de la comunidad que representa, tales como: Recuperación de la Finca tradicional a través de proyectos apoyados con recursos de la comunidad Europea y de EE.UU, acciones como la consulta previa en la vereda Bocas del Palo, donde había una empresa extractora de arena la cual estaba perjudicando a los areneros artesanales y además, se hizo un estudio con la universidad Javeriana donde se levantó la línea de tiempo, hemos venido participando activamente en un comité intermunicipal de los municipios de, Guachené, Villa Rica y Puerto Tejada sobre el impacto ambiental que viene causando la extracción ilegal de minería de arcilla.

El Consejo Comunitario tiene representación activa en la Mesa Departamental de Tierras, también venimos participando activamente en los diferentes programas y proyectos que adelanta ACONC, con el propósito del fortalecimiento organizativo.

También participamos en la toma de la oficina del INCODER sede Cauca, en la ciudad de Popayán con el objetivo de presionar al gobierno para que cumplieran con unos compromisos previamente pactados, entre otros, la compra de tierra, apoyo en proyectos productivos, mejoramiento de infraestructura.

De igual manera se participó activamente en las dos marchas realizadas en la vía panamericana con el propósito de que el Gobiernos nos cumpliera con los compromisos anteriormente planteados.

Conjuntamente con los Consejos Comunitarios de Pilamo, Riveras de Río Palo del municipio de Guachené y el Consejo Comunitario Río Palo y Campesino Palenque Monte Oscuro del municipio de Puerto Tejada, se creó la IPS llamada Orika Biojó, la cual se encuentra ubicada en la vereda caponera del municipio de Guachené, cuyo propósito es la recuperación de la medicina tradicional Afro.

El Concejo Comunitario Rio Palo esta´ adscrito al Concejo Mayor llamado ACONC (Asociación de Concejos Comunitarios del Norte del Cauca) esta es una organización de segundo nivel y agrupa 42 conejos, todos ubicados en municipios del Norte del Cauca, también hacemos parte actica de la TONGA.

1.3. **DE LA DINÁMICA DE LA ORGANIZACION.**

- **Dinámicas Sociales:** Existen organizaciones de mujeres, juveniles, organizativas, laborales, comunitarias, de procesos. El consejo ha estado inmerso en las tomas del Incoder y la carretera panamericana para pedir soluciones a sus necesidades.

- **Dinámicas Ambientales / Recursos Naturales / Problemáticas ambientales:** Dinámica de protección ambiental, dinámicas de manejos y clasificación de los residuos sólidos y recolección de los mismos.

- **Dinámicas Políticas:** Movimientos políticos representados en varias candidaturas o proyectos para lo local y regional.

1.4. **DEL FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO**

1.4.1. **COMPENDIO NORMATIVO**

- **Artículo 55 de la Constitución Política de Colombia** – garantiza derechos colectivos, culturales, étnicos, ambientales, y reconoce la propiedad colectiva.
- **Ley 70 de 1993** (Ley de Comunidades Negras) – es la piedra angular del régimen de tierras colectivas y derechos étnicos.
- **Decreto 1745 de 1995** – reglamenta aspectos de la Ley 70.
- **Decreto 1066 de 2015** (Compilatorio) – incluye disposiciones relativas a tierras de comunidades negras, adjudicación colectiva, administración, etc.
- **Decreto 1640 de 2020** – crea el "Registro público único nacional de Consejos Comunitarios, formas y expresiones organizativas, y organizaciones de base de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras" y fija requisitos para su registro.
- Normas ambientales y sobre recursos hídricos, rondas hídricas, conservación de ecosistemas, límites de fajas de protección.
- Normas sobre procedimiento administrativo, inscripción registral, derechos de los poseedores, etc.

1.4.2. **DEL ENTORNO DE RIESGO.**

Deficiencia de liderazgo gubernamental local
Proliferación de pandillas juveniles y delincuencia
Desempleo

Problemática política, social y ambiental que viene aquejado a nuestra comunidad, la extracción de arcilla para la elaboración de piezas o ladrillos para la construcción, debido a que en la estación

de este material en los espacios quedan unos chicles difíciles de rellenar ocasionando problemáticas sociales, ambientales y políticas y en muchos casos pérdida de vidas humanas.

De igual manera la estación de material de arrastre en este momento tenemos una gran dificultad causada por el hola invernal en las veredas de guengue, las brisas, vuelta larga, San Carlos, bocas del palo y el sector conocido como el bajón.

### 1.4.3. DE LA NECESIDAD DE FORTALECIMIENTO.

En el marco del Decreto Ley 4635 del año 2011, se ha avanzado en la restitución de derechos étnico-territoriales, en el Cauca con 28 territorios y solo 8 en el norte del Cauca, y de estos sólo se ha proferido un fallo judicial, en favor de las comunidades afrodescendientes, y existen casos emblemáticos que cuentan con radicación ante el juzgado con más de 10 años, de lo cual sólo se han proferido autos que decretan medidas cautelares.

En este mismo sentido, el avance que la Unidad Administrativa Especializada en Gestión y Reparación a las Víctimas del Conflicto Armado, junto con la Defensoría del Pueblo, han tomado las declaraciones colectivas y frente a los colectivos pertenecientes a ACONC, más de un 90%, fueron reconocidos como víctimas colectivas del conflicto armado, sin embargo, a la fecha, la implementación de aquellos que cuentan con plan integral de reparación colectivo, el panorama es ampliamente desolador, y aquellos que se encuentran en la etapa de alistamiento dependen de la existencia de un operador logístico que se contrata en el mes de octubre de cada año y ópera cuando mucho dos meses del año, siendo esta una posibilidad remota para la reparación.

En este orden, se hace necesario avanzar en la reparación integral de los sujetos étnicos, especialmente con las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, por ello, se debe garantizar la participación efectiva y promover mecanismos autónomos de convivencia, protección y cuidado de las comunidades y de la naturaleza, y las diferentes formas de autoprotección y cuidado de organizaciones y comunidades. Así mismo, se deben garantizar mecanismos de interlocución y diálogo entre estas y las instituciones de gobierno, así como espacios de formación, diálogo y articulación que consolide la transferencia de saberes.

### 1.5. DE POBLACION EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

### 2.1. OBJETIVO

Aunar esfuerzos, recursos técnicos, humanos y financieros entre la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – UAEGRTD y EL CONSEJO COMUNITARIO RIO PALO, que permitan el fortalecimiento de las formas organizativas de las comunidades negras y afrocolombianas en procesos de restitución de derechos territoriales en el departamento del Cauca, a través de la generación de encuentros con miembros de los consejos comunitarios enfocados en la formación, diálogo y articulación que consolide la transferencia de saberes intra e inter generacionales y la consolidación de insumos que permitan a la entidad avanzar en la actualización y construcción de documentos misionales en el marco del Decreto Ley 4635 de 2011, el Auto 005 de 2009

proferido por la Corte Constitucional en el marco de la Sentencia T-025 de 2004, el Capítulo Étnico del Acuerdo de Paz y el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.

## 2.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

a. Socialización de la ruta étnica de restitución de derechos étnico-territoriales contempla en el decreto 4635 de 2011
b. Recolección de información de hechos victimizantes en el territorio Colectivo, afectaciones a los derechos étnico-territoriales
c. Formación a las formas organizativas propias de los Consejos Comunitarios, en materia de:
    a. Derechos Humanos,
    b. mecanismos de protección y autoprotección,
    c. Consulta previa, libre e informada,
    d. Gobernanza, autoridad étnica, cultural y territorio
    e. Resolución de conflictos inter e intra étnicos en el marco de la seguridad humana y social

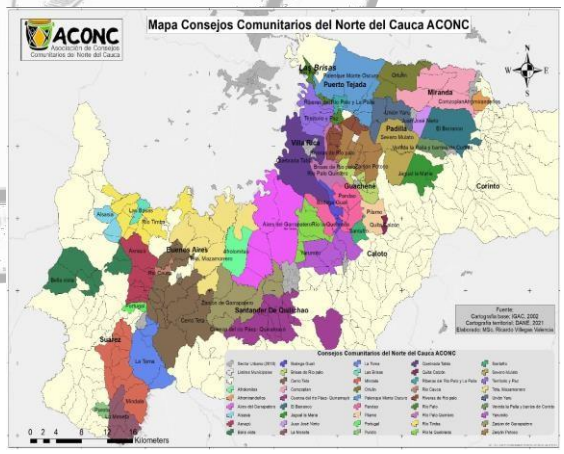
## 2.3. LOCALIZACION DEL PROYECTO

### 2.3.1. LOCALIZACION GENERAL

El proyecto se encuentra localizado en el Departamento del Cauca (Colombia). Comprende la jurisdicción territorial de 10 municipios en el área de influencia de ACONC: Suárez, Buenos Aires, Santander de Quilichao, Caloto, Padilla, Guachené, Puerto Tejada, Villa Rica, Corinto y Miranda; el área total de la subregión cubre 2.366 Km2.




Fuente:




Fuente:

Esta subregión hace parte de la Ecorregión del Macizo Colombiano (MC). Ésta fue caracterizada por el Documento CONPES 3915 de 2018 (DNP); adicionalmente, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible-MADS aprobó el "Programa estratégico para la paz social y ambiental a través del ordenamiento del territorio alrededor del agua en la ecorregión del Macizo Colombiano" (MADS,

2024, Septiembre); para el MADS, el Macizo Colombiano una de las ecorregiones priorizadas por el Fondo para la Vida y la Biodiversidad en el presupuesto 2022-2026, financiado por el impuesto al carbono en Colombia[1].

2.3.2. LOCALIZACION ESPECIFICA

Se han seleccionado los siguientes:

1. Consejo Comunitario **Las Brisas**, ubicado en el municipio de Suarez, departamento del Cauca.
2. Consejo Comunitario **Bellavista**, ubicado en el municipio de Suarez, departamento del Cauca.
3. Consejo Comunitario **Cuenca del Río Páez Quinamayo**, ubicado en el municipio de Santander de Quilichao, departamento del Cauca.
4. Consejo Comunitario **Quebrada Quita Calzón**, ubicado en el municipio de Caloto, departamento del Cauca.

## 3. OBJETIVOS, METAS, PRODUCTOS

| Objetivos específicos | Actividad | Meta | Productos |
|---|---|---|---|
| Socialización de la ruta étnica de restitución de derechos étnico-territoriales contempla en el decreto 4635 de 2011 | Jornada de trabajo con cada uno de los consejos comunitarios, con el fin concertar la metodología, cronograma; presentación de la ruta étnica contemplada en el Decreto 4635 de 2011 e identificación si a los consejos comunitarios les asiste vocación de restitución de derechos étnico-territoriales | 4 socializaciones con las diferentes expresiones organizativas con participación de 25 personas por jornada | ➢ Un (1) Documento que contenga la metodología a utilizar y el cronograma de trabajo debidamente concertado con las comunidades, con sus respectivos soportes.<br>➢ Un (1) Documento de las jornadas de socialización del alcance del presente convenio y del decreto 4635 de 2011, especialmente en lo relativo a la restitución de derechos étnico-territoriales con las comunidades, con sus respectivos soportes, tales como: actas, listados de asistencia, registro fotográfico, documentos que aporte la comunidad y aquellos que se recopilen en las jornadas de trabajo, etc |
| Recolección de información: hechos victimizantes y afectaciones de | Jornada de trabajo con cada consejo comunitario a intervenir, con el fin de recolectar información de: identificación del consejo comunitario y vínculo con | 4 jornadas de recolección de información de hechos victimizantes y afectaciones de los derechos étnicos | ➢ Un (1]) Documento de las jornadas de recolección de información con las comunidades objeto a abordar, que contenga: información de identificación del consejo comunitario y vínculo con el territorio, hechos victimizantes en el territorio |

1

| Objetivos específicos | Actividad | Meta | Productos |
|---|---|---|---|
| derechos Étnicos - territoriales | el territorio, hechos victimizantes en el territorio colectivo, Afectaciones a los derechos étnico-territoriales que comprende: abandono, confinamiento, despojo, afectación a la autonomía y afectación a las expresiones culturales propias de las comunidades negras | territoriales | colectivo y Afectaciones a los derechos étnico-territoriales que comprende abandono, confinamiento, despojo, afectación a la autonomía, afectación a las expresiones culturales propias de las comunidades negras. Adjuntando como soporte, las listas de asistencias, actas, formatos de consentimiento debidamente suscritos, registro fotográfico y audios con sus respectivas transcripciones, entrevistas. |
| Formación a las formas organizativas propias de los Consejos Comunitarios en materia de:<br>a. Derechos Humanos,<br>b. mecanismos de protección y autoprotección,<br>c. Consulta previa, libre e informada,<br>d. Gobernanza, autoridad étnica, cultural y territorio<br>e. Resolución de conflictos inter e intra étnicos en el marco de la seguridad humana y social | Jornadas de formación y recolección de información con cada uno de los consejos comunitarios, en materia de:<br>f. Derechos Humanos,<br>g. mecanismos de protección y autoprotección,<br>h. Consulta previa, libre e informada,<br>i. Gobernanza, autoridad étnica, cultural y territorio<br>j. Resolución de conflictos inter e intra étnicos en el marco de la seguridad humana y social | 4 jornadas de formación con las distintas expresiones organizativas | ➢ Un (1) Documento de las jornadas de encuentro con la comunidad, las guardias, formas organizativas propios y los grupos focales, adjuntando como soporte, las listas de asistencia, actas, formatos de consentimiento debidamente suscritas, registros fotográficos y audios con sus respectivas transcripciones, entrevistas, cartográfica social, y demás evidencias que se recopilen en la jornada.<br>. |
| | Sistematización, análisis de la información desde la perspectiva de los consejos Comunitario y de la organización. | 4 documentos de sistematización del proceso | ➢ Un documento (1) contentivo de las propuestas y recomendaciones en materia de protección y autoprotección en el marco de la restitución de derechos étnico-territoriales para las comunidades.<br>➢ Un documento (1) con recomendaciones para articular el modelo de acompañamiento y seguridad la UAEGRTD en territorio, con las formas organizativas propias de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.<br>➢ Un documento (1) con recomendaciones para el abordaje de las controversias (amigable composición) inter e intra étnicas |

| Objetivos específicos | Actividad | Meta | Productos |
|---|---|---|---|
| | | | en la etapa administrativa del proceso de restitución de derechos étnico-territoriales.<br>➢ Un documento (1) contentivo de las memorias del proceso formativo desde la perspectiva de la comunidad y de la organización, que recoja los aspectos más significativos con miras al fortalecimiento organizativo de base. |

## 4. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del proyecto será hasta el 15 de diciembre de 2025.

## 5. PRESUPUESTO

| PRESUPUESTO CONVENIO URT- CONSEJO RIO PALO | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | **CANTIDAD** | **PAGOS** | **VALOR UNITARIO** | **APORTE URT** | **APORTE CONSEJO RIO PALO** | **TOTAL** |
| Coordinador del Proyecto | 1 | 2 | $7.000.000,00 | $ 14.000.000,00 | $ - | $ 14.000.000,00 |
| Profesionales Juridico | 1 | 2 | $ 6.000.000,00 | $ 12.000.000,00 | $ - | $ 12.000.000,00 |
| Profesional Area Social | 1 | 2 | $ 6.000.000,00 | $ 12.000.000,00 | $ - | $ 12.000.000,00 |
| Profesional del Area Humana | 1 | 2 | $ 6.000.000,00 | $ 12.000.000,00 | $ - | $ 12.000.000,00 |
| Facilitador | 4 | 2 | $ 2.930.000,00 | | $ 23.440.000,00 | $ 23.440.000,00 |
| Asistente administrativo | 1 | 2 | $ 4.600.000,00 | $ 9.200.000,00 | $ - | $ 9.200.000,00 |
| **SUBTOTAL EQUIPO HUMANO** | | | | **$ 59.200.000,00** | **$ 23.440.000,00** | **$ 82.640.000,00** |

| **ACTIVIDADES** | **APORTE URT** | **APORTE CONSEJO RIO PALO** | **TOTAL** |
|---|---|---|---|
| Jornada de concertación con los territorios a abordar Consejo **brisas-Suarez** | $ 36.350.000,00 | $ 10.195.000,00 | $ 46.545.000,00 |
| Jornada de concertación con los territorios a abordar Consejo **Bella Vista** | $ 36.350.000,00 | $10.195.000,00 | $ 46.545.000,00 |
| Jornada de concertación con los territorios a abordar Consejo **Cuenca del Rio Paez Quinamayó - Santander de Quilichao** | $ 36.350.000,00 | $ 10.195.000,00 | $ 46.545.000,00 |
| Jornada de concertación con los territorios a abordar Consejo **Quebrada QuitaCalzón -Caloto** | $ 36.350.000,00 | $ 10.195.000,00 | $ 46.545.000,00 |
| Jornada de formación y recolección de información con los territorios a abordar Consejo **brisas-Suarez** | $ 36.350.000,00 | $ 10.195.000,00 | $ 46.545.000,00 |
| Jornada de formación y recolección de información con los territorios a abordar Consejo **Bella Vista - Suárez** | $ 36.350.000,00 | $ 10.195.000,00 | $ 46.545.000,00 |
| Jornada de formación y recolección de información con los territorios a abordar Consejo **Cuenca del Rio Paez Quinamayó -Santander de Quilichao** | $ 36.350.000,00 | $ 10.195.000,00 | $ 46.545.000,00 |
| Jornada de formación y recolección de información con los territorios a | $ 36.350.000,00 | $ 10.195.000,00 | $ 46.545.000,00 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| abordar Consejo **Quebrada QuitaCalzón -Caloto** | | | |
| **SUBTOTAL ACTIVIDADES** | **$ 290.800.000,00** | **$ 81.560.000,00** | **$ 372.360.000,00** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **VALOR TOTAL CONVENIO** | **$ 350.000.000,00** | **$ 105.000.000,00** | **$ 455.000.000,00** |






**FREDI MULATO**
Representante Legal
C.C. No. 1.501.418
Cel. 3137214408
E-mail: fredymulato@yahoo.com.ar
Carrera 18 No. 16-24 B/ Centro